

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2861 DE 2024,
DE ESTA SUBSECRETARÍA

VALPARAÍSO, **viernes, 27 de diciembre de 2024**

RES. EX. N° **02945/2024**

VISTO: Lo solicitado por Centro de Ecología Aplicada S.A., mediante expediente Cero Papel N° 16.211 de 2024; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983 y la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880; y las Resoluciones Exentas N° E-2024-090 y N° 2861 de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2861 DE 2024, se modificó Resolución Exenta N° E-2024-090, de esta Subsecretaría que autorizó a Centro de Ecología Aplicada S.A. R.U.T.R.U.T. N° 78.294.470-3, con domicilio en Avenida Príncipe de Gales N° 6.465, La Reina, Región Metropolitana de Santiago, casilla de correo electrónico mchaverra@cea.cl, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN MEDIDA DE COMPENSACIÓN ASOCIADA AL PROYECTO ADECUACIÓN OBRAS MINERAS DE ANDINA PARA CONTINUIDAD OPERACIONAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, en el sentido de incorporar a los profesionales participantes del estudio que ahí se indica.

2.- Que, en el considerando 1° y resuelvo 1° de dicha resolución se incurrió en un error de hecho al señalar que el proyecto se denomina **"MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO ADECUACIÓN OBRAS MINERAS DE ANDINA PARA CONTINUIDAD OPERACIONAL ACTUAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, en circunstancias que el título del proyecto autorizado corresponde a **"IMPLEMENTACIÓN MEDIDA DE COMPENSACIÓN ASOCIADA AL PROYECTO ADECUACIÓN OBRAS MINERAS DE ANDINA PARA CONTINUIDAD OPERACIONAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**.

3.- Que, el artículo 13º inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *“La administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.”*

4.- Que, en consecuencia, se debe rectificar la Resolución Exenta N° 2861 de 2024, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese el Considerando 1º y el Resuelvo 1º de la Resolución Exenta N° 2861, de fecha 18 de diciembre de 2024, de esta Subsecretaría, que modificó la Resolución Exenta E-2024-090, de esta Subsecretaría que autorizó a Centro de Ecología Aplicada S.A., R.U.T. N° 78.294.470-3, con domicilio en Avenida Príncipe de Gales N° 6.465, La Reina, Región Metropolitana de Santiago, casilla de correo electrónico mchaverra@cea.cl, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia que se indican, en el sentido de reemplazar el título del proyecto por **“IMPLEMENTACIÓN MEDIDA DE COMPENSACIÓN ASOCIADA AL PROYECTO ADECUACIÓN OBRAS MINERAS DE ANDINA PARA CONTINUIDAD OPERACIONAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO”**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y ARCHÍVESE.



ROCIO PAZ PARRA CORTES
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/BMR

